

número 5/1984 de modificación de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ALTAS	
GASTOS	
Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	4.592.611
2 Compra de bienes corrientes	8.582.441
6 Transferencias	11.300.000
Total	24.475.052
BAJAS	
1 Remuneraciones de personal	4.592.611
2 Compra de bienes corrientes	5.900.000
3 Intereses	13.482.441
6 Transferencias	500.000
Total	24.475.052

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Logroño, 13 de agosto de 1984.
El Alcalde,

2815

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnicos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño

I. Objeto de la convocatoria

Se convoca oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Técnico de Administración General, en el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, nivel de proporcionalidad 10; dos de ellas en turno libre y una en turno restringido.

II. Condiciones de los aspirantes.

1. Condiciones generales: Las establecidas en el artículo 33 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/75.

"1. Para ser admitido a las pruebas previas al ingreso en la Administración Local, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte al menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, salvo los casos expresamente exceptuados en este título.
- c) Estar en posesión del Título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios".

2. Condiciones de titulación:

"... se precisará estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario" (artículo 91.2 del Texto articulado Parcial de la Ley 41/75).

3. Condiciones del turno restringido:

Pertenecer al Subgrupo de Administrativos del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, poseer la titulación indicada en el apartado anterior y contar como mínimo con cinco años de servicios en propiedad en el subgrupo mencionado

4. Los documentos acreditativos de las condiciones señaladas se presentarán únicamente por los aprobados dentro del plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la lista.

III. Documentación.

1. Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño o se remitirán por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de siguiente a la inserción en el B.O. del Estado, del extracto de la presente convocatoria; en las mismas se hará constar que se reúnen las condiciones establecidas en la convocatoria con referencia al último día del plazo señalado para la presentación de instancias.

2. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas y deberán ser abonados en el momento de la presentación de las instancias.

IV. Pruebas selectivas.

1. Los ejercicios y programa serán los establecidos en el Anexo III de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de enero de 1981 (B. O. del Estado de 12 de febrero), con las siguientes particularidades:

a) A los efectos del primer ejercicio, los temas de carácter general, serán los especificados en el Anexo de la presente convocatoria.

b) Los idiomas sobre los que versará el cuarto ejercicio serán francés, inglés, alemán e italiano.

2. La fecha de comienzo del primer ejercicio, estará comprendida entre el cuarto y sexto mes, contados desde la inserción del extracto de la presente convocatoria en el B. O. del Estado.

V. Composición del Tribunal Calificador

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.
 - El Secretario General del Ayuntamiento.
 - Un representante designado por la Administración del Estado o la Comunidad Autónoma de La Rioja.
 - Un funcionario del Subgrupo de Técnicos de Administración General del Ayuntamiento de Logroño.
- Secretario: El General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

VI. Sistema y forma de calificación.

1. Los tres primeros ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos eliminándose los opositores que no alcancen en cada ejercicio el mínimo de 5 puntos
2. El cuarto ejercicio se calificará con un máximo de 1 punto por cada idioma sin que el total se pueda rebasar la suma de 3 puntos.
3. La calificación definitiva se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

VII. Relación de aprobados.

1. El número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas, y en su caso, el de las ampliaciones por vacantes que puedan producirse hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. A los efectos de los turnos libre y restringido, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) La vacante del turno restringido será atribuida al aspirante de mayor puntuación del mismo.

b) Si no se proveyese la vacante (por falta de aspirantes o por no superar los ejercicios), acrecerá al turno libre.

c) Los aspirantes del turno restringido que no hubiesen obtenido la vacante reservada, serán tomados en consideración para la provisión de las plazas del turno libre en función de la calificación obtenida.

VIII. Disposición adicional.

En lo no previsto en las presentes Bases, se aplicará la normativa vigente sobre ingreso en la Función Pública.

Logroño, 21 de agosto de 1984.

El Secretario General.